

Policías Locales y Protección Medioambiental

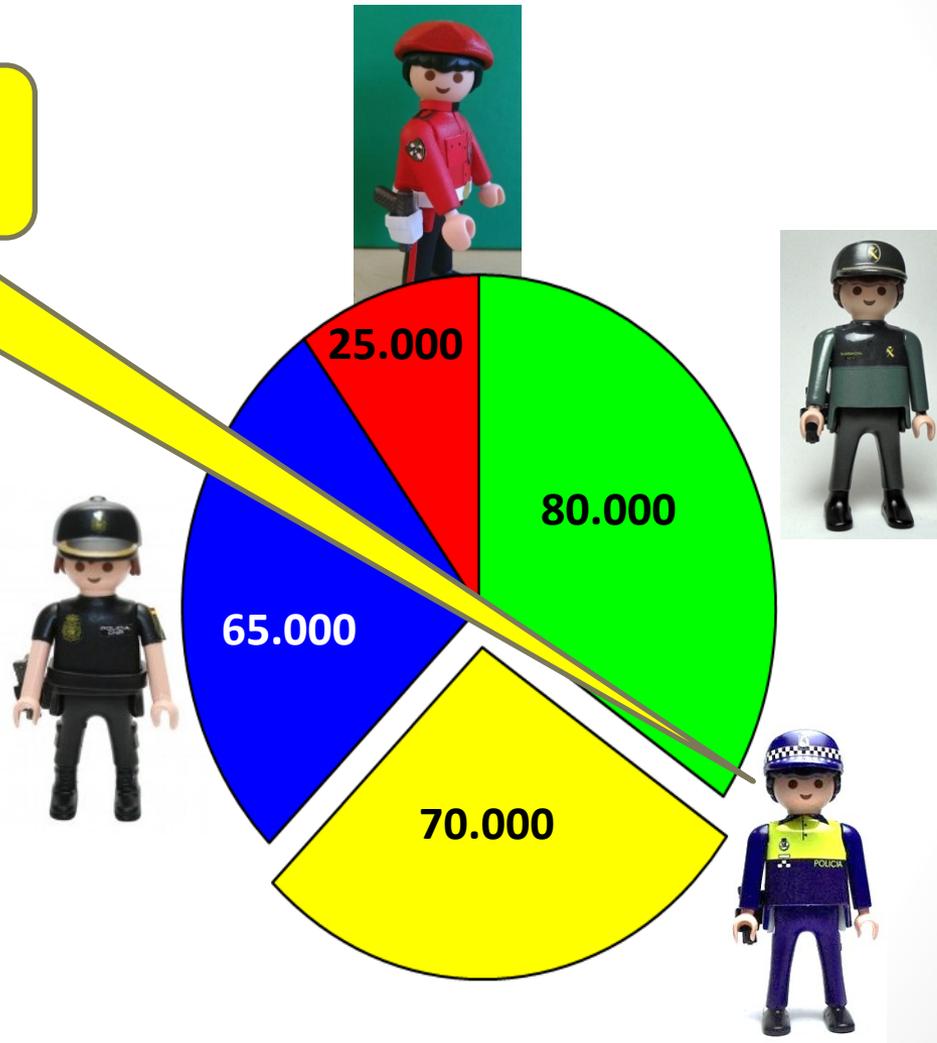
José Fco. Cano de la Vega

Comisario-Jefe de la Policía Local de Fuenlabrada

Comisión Ejecutiva Nacional de la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local

Algunos datos sobre las Policías Locales

En los 2.100 municipios con Policía Local se agrupa el 90% de la población española



Unidades especializadas en las Policías Locales

- Según las estimaciones realizadas por la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local (Unijepol), unas 250 Policías Locales españolas cuentan con “patrulla verde” o unidad especializada en la protección del medio ambiente.



Red de Policías Locales de la Fiscalía de Medio Ambiente y Urbanismo

- Creada hace un año para establecer una comunicación directa entre las Policías Locales de toda España y la Fiscalía Coordinadora de Medio Ambiente y Urbanismo.



Las competencias municipales en relación al Medio Ambiente

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:
 - **Medio ambiente urbano:** en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas (artículo 25).
 - Con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias (artículo 27):
 - *a) Vigilancia y control de la contaminación ambiental.*
 - *b) Protección del medio natural.*

Las funciones de las Policías Locales (1)

- Ley Orgánica 2/1986, de 2 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:
 - Policía administrativa en lo relativo a Ordenanzas Municipales.
 - Desarrollar actuaciones para evitar la comisión de actos delictivos (artículos 325 a 340 del Código Penal).
 - Participar en las funciones genéricas de Policía Judicial.



Las funciones de las Policías Locales en las leyes autonómicas de Policía Local

- **Comunidad Autónoma de Madrid.**
 - Velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas en materia de protección del medio ambiente cuando las funciones de vigilancia sean competencia municipal, bien originaria o delegada.
- **Catalunya.**
 - Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y de protección del entorno.
- **Euskadi.**
 - Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y protección del entorno en el ámbito de las competencias locales en dichas materias.
- **Extremadura.**
 - Proteger el medio ambiente, velando por el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia y denunciando su incumplimiento, de conformidad con el marco competencial atribuido a las respectivas Corporaciones Locales.
- **Canarias.**
 - Policía Ambiental.



Relación de tareas desarrolladas por las Policías Locales en materia medioambiental (1)

● Residuos.

- Inspección y vigilancia de actividades, en lo relativo al cumplimiento de las Ordenanzas Municipales en materia de **recogida selectiva de residuos** y denuncia de infracciones.
- Inspección y vigilancia de vertidos de **residuos de construcción y demolición (RCDS)** en suelo urbano, así como autorización y control de la ocupación de la vía pública de contenedores y sacas para la adecuada gestión de este tipo de residuos y denuncia de infracciones.
- Inspección en materia de **residuos peligrosos**, generados por parte de comercios e industrias, así como su adecuado transporte (talleres mecánicos y otros) y denuncia de infracciones.
- Vigilancia de **vertidos por particulares en contenedores de basura e islas ecológicas** y denuncia de infracciones.



Relación de tareas desarrolladas por las Policías Locales en materia medioambiental (2)

- Contaminación Acústica.
 - Control de los niveles de ruido procedentes de actividades y denuncia de las infracciones (RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y Ordenanzas Municipales).
 - Control del nivel de ruido procedente de actividades domésticas y denuncia de las infracciones, conforme a lo establecido en las Ordenanzas Municipales.



Relación de tareas desarrolladas por las Policías Locales en materia medioambiental (3)

- Vertidos líquidos industriales.
 - Seguimiento e inspecciones de vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento; autorizaciones de vertido e identificaciones industriales de acuerdo con la *Ley 10/1993, de vertidos líquidos industriales al SIS*.
 - Mataderos e industria alimentaria.
 - Gasolineras.
 - Talleres de automoción y de lavado de vehículos.
 - Lavanderías.
 - Industrias gráficas.
 - Papeleras.
 - Curtidos....



Relación de tareas desarrolladas por las Policías Locales en materia medioambiental (4)

- Limpieza de espacios públicos, fachadas y muros.
 - Denuncia de las infracciones por ensuciar espacios públicos conforme a lo establecido por las Ordenanzas Municipales.
 - Lugares de gran concentración de público.
 - Botellones.
 - Excrementos caninos.
 - Tramitación de retirada de vehículos abandonados.



Relación de tareas desarrolladas por las Policías Locales en materia medioambiental (5)

- Contaminación atmosférica.
 - Colaboración con las delegaciones municipales de medio ambiente para el cumplimiento de los planes de calidad del aire y seguimiento de los protocolos establecidos al respecto por los municipios y/o las Comunidades Autónomas.



Relación de tareas desarrolladas por las Policías Locales en materia medioambiental (5)

- Protección de la flora y la fauna silvestres y de los animales domésticos.
 - Vigilancia de la caza ilegal y denuncia (penal o administrativa) de infracciones.
 - Vigilancia en parques urbanos y espacios rurales para la protección de flora y fauna y denuncia de las infracciones penales o administrativas.
 - Recuperación de animales silvestres (heridos, enfermos, extraviados) y entrega de los mismos a entidades e instituciones especializadas .
 - Control de la tenencia de perros potencialmente peligrosos.
 - Denuncia de infracciones por maltrato y abandono de animales domésticos.
 - Recuperación de animales domésticos perdidos o abandonados.
 - Vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre comercialización de animales domésticos y fauna silvestre.



- Muchas gracias por su atención.
 - jfcano@ayto-fuenlabrada.es
 - unijepol@unijepol.eu